ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION						
DEPENDENCIA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
MODALIDAD CONTRACTUALMARQUE CON UNA (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA		CONVOCATORIA PUBLICA	X	NECESIDAD INMINENTE	
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA					
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.06.01.03 OTROS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGÍA O VETERINARIA (INCLUSO JERINGAS, AGUJAS, CATÉTERES, CÁNULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGÍA N.C.P. Y APARATOS ELECTROMÉDICOS N.C.P)					
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El presente proceso de selección se llevará a cabo por convocatoria pública de conformidad con lo normado por el Acuerdo 009 del 09 de mayo de 2025 el cual acoge en su totalidad la Resolución 1440 de 2024 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", de igual manera, se surtirá por medio de la plataforma transaccional SECOP II.					
CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO	**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1772 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR.".**					

DEFINICION NECESIDAD

NECESIDAD:

A. Que la Empresa Social del Estado —ESE— Manuel Castro Tovar es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población —artículo 194, Ley 100 y, articulo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

B. Que «En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». —numeral 6, artículo 195, Ley 100.

C. Que por medio del Acuerdo 4 del 19 de junio de 2014 de la Junta Directiva de la Entidad se adoptó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios y, en complemento a éste, con la Resolución Administrativa 153 del 4 de septiembre de 2014 el Gerente de la Entidad adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores.

D. Que, por medio del acuerdo 009 del 09 de mayo de 2025 la Junta Directiva actualizo el estatuto de contratación de la E.S.E Manuel Castro Tovar de Pitalito, y acogió los lineamientos de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual modificó los artículos 9,10 y 16 de la resolución 5185 de 2013.

E. Que mediante la Resolución 1772 de 2024 el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,** resolvió asignar recursos para la vigencia 2024 a diferentes Empresas Sociales del Estado en los departamentos de Antioquia,

Boyacá y Huila, para el fortalecimiento de la atención primaria en salud, a través de la conformación y operaciones de equipos básico en salud, por un valor de **OCHO MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (8.114.739.782)**, y específicamente la designación presupuestal para la E.S.E MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO fue por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (1.433.971.350)**.

F. Que la **E.S.E. MUNIICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR**, deberá destinar los recursos asignados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de conformación y operación de equipos básicos de salud, en modalidad extramural.

G. Que la **E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR,** debe coordinar y garantizar la atención integral desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para procurar el bienestar del usuario y mejorar su calidad de vida.

H. Que la **E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR**, dentro de sus actividades, tareas, procesos y procedimientos requiere para mejorar y optimizar los servicios de salud y cubrir las necesidades a los usuarios basado en su objetivo misional, poner a disposición de los usuarios y beneficiarios de la empresa y de la comunidad de Pitalito los equipos biomédicos necesarios, teniendo en cuenta las necesidades plasmadas en el Plan Anual de Compras, se requiere adquirir dispositivos médicos para las diferentes áreas de la Institución, de esta manera brindar y ofrecer de manera oportuna y eficaz los servicios esenciales al objeto social de la Institución.

I. En concordancia a lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adquisición de dispositivos médicos para la operación de equipos básicos de salud y que serán objeto de la inversión en aras de satisfacer los requerimientos del servicio de atención médica, odontológicas en las áreas que lo requiera, bajo los principios de "HUMANIZACION Y SERVICIO".

DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con base en las necesidades expuestas, teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar necesita proveer estos equipos se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para adquirir a título de compraventa los precitados elementos, cuya experiencia permita garantizar la ejecución del objeto a contratar de manera eficaz y que cumpla con los fines y metas establecidas por la empresa, bajo los principios de "Humanización y Servicio".

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Formulación Plan de Desarrollo de la Empresa, en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal.

CONDICIONES DEL PROCESO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales del contratista** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto

	1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. Las obligaciones específicas del contratista son las siguientes: 1. Cumplir con la entrega del suministro objeto del contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y precios ofrecidos en la propuesta presentada en el tiempo requerido por el supervisor. 2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega del suministro objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de estos. 3. El suministro se realizará conforme a la necesidad establecida por la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar, es decir, una sola entrega de los elementos, artículos e insumos objeto de contrato. 4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de los elementos, artículos e insumos objeto de contrato, que le permita cumplir con los suministros. 5. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. En caso de que la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar no utilice todos los

	suministros relacionados se liquidará el contrato y se cancelará el valor que resulte efectivamente causado. 7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar en el momento que sea requerido. 9. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato
REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA	**REQUISITOS HABILITANTES** Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, conforme se establecen a continuación: **FACTORES DE VERIFICACIÓN** 1 FACTOR JURIDICO — CUMPLE / NO CUMPLE 2 FACTOR TECNICO — CUMPLE / NO CUMPLE 3 FACTOR ECONÓMICO — CUMPLE / NO CUMPLE **RESULTADO** — **CUMPLE / NO CUMPLE** **Potestad de verificación** La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por lo determinado en la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo determinado en el Manual de contratación: **a). Carta de presentación de la propuesta (Formato No 1):** Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo de la presente Convocatoria Pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la Convocatoria Pública y los estudios y documentos previos del presente proceso. **b). Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas:** Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de

	Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que coste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación publica, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. **Personas Natural comerciante:** Cedula de ciudadanía y certificado de Matricula mercantil. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cedula de ciudadanía. Además, aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más. **Nota:** Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. ***El proponente no podrá registrar ningún tipo de medida cautelar en el registro mercantil.***

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.
e. Señalar la duración del mismo, la cual no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar las solicitará.

Oferentes extranjeros: La personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación publica, así como para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente natural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural con los requisitos señalados en la presente Convocatoria Pública.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

d). Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

e). Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

	f). Documento de conformación de consorcio o unión temporal: (Formato No. 2 y No. 3) Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. **g). El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN**: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. **h). Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno). Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural. **i). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno). **j). Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la E.S.E Municipal Manuel Castro

Tovar verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

k). Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC: Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

l) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*. Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

m). Acreditación del pago de la seguridad social, pensión y salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA según aplique). (Formato No. 4) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o

multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con los requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

n). Compromiso Anticorrupción: (Formato No. 5) El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 10 de la ley 45 de 1990.

o). Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: (Formato No. 6) No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

p). Acreditación de domicilio principal, sucursal agencia o establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento comercial de su propiedad donde pueda cumplir con las obligaciones del eventual contrato; conforme lo establece el código de comercio en los artículos 13 numeral 2º en concordancia con el artículo 25 y demás normatividad vigente que la regula.

q). Certificación bancaria vigente: Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

r). Póliza de seriedad de la oferta: El proponente deberá presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

s) Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos. Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo a 2024 por concepto de impuestos municipales expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pitalito, Huila, del proponente, su representante legal en el caso de personas jurídicas y de cada uno de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a). Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo ocho (8) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto de los contratos (DISPOSITIVOS MEDICOS BASICOS) En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

b). Experiencia especifica: El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas; acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea suministro y/o adquisición de equipos biomédicos y el valor de los presupuestos ejecutados sea como mínimo del cien (200%) del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

Los dos contratos para acreditar la experiencia específica deben haber sido ejecutados y liquidados en las últimas 5 vigencias, es decir, entre el 2020 y el 2024, y financiados, o cofinanciados, con recursos del Presupuesto General de la Nación; y uno de los contratos debe ser suministro y/o compraventa de EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

La Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, podrá verificar de manera directa esta información.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025.

c) Equipo de trabajo:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

	Perfil profesional: Ingeniero biomédico o electrónico, con experiencia general mínima de diez (10) años contada a partir de la matrícula profesional, título de especialización en mantenimiento o afines, e inscripción ante el INVIMA, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, con una antelación no menor a cinco (5) años. De igual manera, deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de proyecto y/o de ingeniería en proyectos o entidades con vocación a suministrar equipos biomédicos. Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos: a) Cédula de ciudadanía c) Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente. d) Inscripción INVIMA, Decreto 4725 de 2005. e) Diploma o acta de grado del Título Profesional si tiene posgrados con esos documentos se acreditarán los títulos profesionales f) Certificados de experiencia. g) Carta compromisoria debidamente firmada. **d) Certificación:** Los proponentes deben aportar certificación con destino al presente proceso emanada por el fabricante o importador, donde conste ser distribuidor y/o comercializador de equipos médicos básicos. **e) Carta compromisoria:** Con ocasión a que los equipos médicos básicos son herramientas indispensables para brindar servicios de salud de calidad y garantizar la vida y bienestar de los pacientes, la Empresa Social del Estado considera pertinente contar con una garantía directa del proveedor, sumada a la garantía del fabricante, para lo cual, en aras de tener agilidad en la atención y solución de problemas, así como soporte técnico especializado y disponibilidad de repuestos o de equipos de iguales características provisionales, el proponente deberá acompañar su propuesta con una carta de compromiso, en el entendido de que atenderá requerimientos directos de forma presencial a efectos de reparar o cambiar el equipo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte. De igual manera, deberá disponer de un equipo provisional de iguales o similares características técnicas entre tanto se efectúa el mantenimiento o cambio. **EVALUACIÓN ECONÓMICA** Así mismo, deberá diligenciar el formato "**PROPUESTA ECONÓMICA – FORMATO 7**" la cual debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica y esta debe corresponder a lo solicitado por la entidad. La evaluación económica se realizará con base en el VALOR de las OFERTAS ECONÓMICAS propuestas por los oferentes habilitados a través de diligenciamiento de la Pregunta "OFERTA ECONÓMICA". El presente proceso será adjudicado al proponente que oferta la MENOR OFERTA ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previa Convocatoria Pública. En caso de que ésta propuesta no cumpla con dichas condiciones, la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar verificará el cumplimento de los

	requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.). **Nota 1**: Los proponentes deben diligenciar en la pregunta "OFERTA ECONÓMICA" el Precio Unitario ofertado por cada uno de los ítems que la componen. Si el proponente pertenece al régimen común, este Precio Unitario ofertado debe incluir IVA (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto) y, por lo tanto, se le considerará INCLUIDO el valor del IVA en el Precio Unitario ofertado y así lo aceptará el proponente. **Nota 2:** Con el fin de dar cumplimiento al principio de selección objetiva y determinar el menor valor de las Ofertas Económicas recibidas, las Entidades Estatales no deben hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen, razón por la cual, la E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar evaluará las Ofertas Económicas descontado el valor del IVA en las ofertas de proponentes del régimen común (ver Concepto 216130001598 de Colombia Compra Eficiente). Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta: • Las condiciones técnicas presentadas establecidas en el "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA Los PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS para cada uno de los ítems no pueden exceder los respectivos. • PRECIOS UNITARIOS E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar (Precio Unitario Estimado). • La E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la pregunta que compone la Propuesta Económica. **Nota 3:** Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso; si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. **Nota 4:** La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su oferta económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los Precios Unitarios ofertados y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores. **Nota 5.** Las Ofertas Económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
LUGAR DE EJECUCION	**E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar - Municipio de Pitalito.**

<table>
<tr><td><u>FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION</u></td><td>Por expresa disposición de la resolución 1440 del 2024 (Parágrafo Segundo del artículo Primero) , la cual fue acogida por la entidad a través del Acuerdo 09 de 2025, La modalidad de selección, que se llevará a cabo en este proceso, será la de “Contratación por Convocatoria Pública”, procedimiento que se encuentra reglado en el artículo 79, en el Estatuto Único de Contratación, Bienes y Servicios, (Acuerdo 04 del 19 de junio del 2014).</td></tr>
<tr><td><u>PLAZO Y/O DURACION</u></td><td>El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, y/o hasta la entrega total a entera satisfacción de la empresa siempre y cuando no supera la fecha de entrega anteriormente señalada.</td></tr>
<tr><td><u>VALOR</u></td><td>El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($93.040.315) M/Cte; establecido en el siguiente presupuesto:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CANT</th><th>V. UNITARIO PROMEDIO+ IVA</th><th>V. TOTAL PROMEDIO+ IVA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Báscula adulto</td><td>1. Capacidad máxima: 180 kg (400 lb).
2. Resolución: 0.05 kg (0.1 lb).
3. Pantalla LCD de al menos 38.1 mm (1½”).
4. Funciones necesarias:
* Cambio de unidad de medida (kg/lb).
* Cero automáticos.
* Retención automática del peso durante al menos 5 segundos.
* Apagado automático.
5. Tiempo de pesaje: 5 segundos o menos.
7. Fuente de alimentación: Baterías</td><td>26</td><td>$ 567.438</td><td>$ 14.753.388</td></tr>
<tr><td>Tensiómetro adulto</td><td>1. Rango de indicación de presión: 0 a 300 mmHg.
2. Precisión: ±3 mmHg.
3. Brazalete universal libre de látex con circunferencia de 22 cm a 42 cm.
4. Válvula de liberación de aire estándar con filtro.
5. Manómetro de alta precisión.
6. Vejiga y conector de aire incluidos.
7. Estuche de transporte incluido.</td><td>26</td><td>$ 383.807</td><td>$ 9.978.991</td></tr>
<tr><td>Fonendoscopio adulto</td><td>1. Tubos auriculares fabricados en cobre para alta conductividad acústica.
2. Campana construida en aleación de zinc para mayor durabilidad y calidad del sonido.
3. Manguera en forma de “A” que garantiza óptima transmisión del sonido.
4. Manguera fabricada en PVC, resistente y flexible.
5. Peso ligero por unidad (0,6 kg) para facilidad de uso prolongado.</td><td>26</td><td>$ 411.299</td><td>$ 10.693.783</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		6. Longitud de al menos 60 CM 7. Resistencia a condiciones ambientales de almacenamiento (temperatura: 5–55 °C; humedad: 10–90% RH).			
	Equipo de órganos portátil	1. El kit debe incluir un otoscopio y un oftalmoscopio. 2. El sistema debe tener ajuste práctico y preciso. 3. El otoscopio debe contar con ventana de visualización con aumento de 3X. 4. Tipo de iluminación del otoscopio: fibra óptica. 5. Bombillo del otoscopio: LED de 1.8 L. 6. El otoscopio debe incluir 8 espéculos: 2 de cada uno en tamaños 2.4, 3, 4 y 5 mm. 7. Tipo de iluminación del oftalmoscopio: iluminación directa. 8. Bombillo del oftalmoscopio: LED de 1.8 L. 9. El oftalmoscopio debe contar con al menos 5 aperturas (círculo grande, círculo pequeño, semicírculo, cruzado, filtro de luz roja). 10. Rango de dioptrías del oftalmoscopio: 0, ±1, ±2, ±3, ±4, ±6, ±8, ±10, ±15, ±20. 11. El kit debe incluir base independiente para cada cabezal. 12. Alimentación: 2 baterías AA.	26	$ 1.477.426	$ 38.413.085
	Pulsoximetro	1. Tipo de pantalla: tecnología OLED. 2. Debe mostrar curva gráfica para interpretación hemodinámica. 3. Rango de saturación de oxígeno: 35% – 100%. 4. Resolución de saturación de oxígeno: 1%. 5. Precisión de saturación de oxígeno: ±2% en el rango de 70% – 100%. 6. Rango de frecuencia cardíaca: 25 – 250 ppm. 7. Resolución de la frecuencia cardíaca: 1 ppm. 8. Precisión de la frecuencia cardíaca: ±2 ppm. 9. Longitudes de onda: * Roja: 660 nm ± 3. * Infrarroja: 905 nm ± 5. 10. Modo de funcionamiento: continuo. 11. Tiempo de apagado automático: 10 segundos. 12. Alimentación: 2 baterías alcalinas AAA de 1.5 V (no incluidas)	26	$ 252.338	$ 6.560.797
	Termómetro infrarrojo	1. Tipo de medición: sin contacto, a una distancia de 3 a 5 cm de la frente. 2. Tecnología: detección infrarroja avanzada con lectura instantánea (1 segundo). 3. Rango de temperatura corporal (modo Body): 32 °C – 43 °C.	26	$ 147.033	$ 3.822.867

		4. Precisión: * 32 – 34.9 °C: ±0.3 °C * 35 – 42 °C: ±0.2 °C * 42.1 – 43 °C: ±0.3 °C 5. Resolución: 0.1 °C. 6. Alarma sonora configurable para fiebre (>38 °C por defecto). 7. Pantalla LCD con retroiluminación en 3 colores según nivel de fiebre: * Verde: < 37.3 °C (normal) * Naranja: 37.4 – 37.9 °C (fiebre baja) * Rojo: > 38 °C (fiebre alta) 8. Memoria: almacena hasta 32 registros. 9. Modos de medición: corporal (Body), ambiente (Room) y superficie (Surface). 10. Cambio de unidad de temperatura (°C / °F). 11. Función de apagado automático: < 30 segundos. 12. Alimentación: 2 baterías AA (DC 3V, no recargables). 13. Vida útil estimada: 100.000 lecturas. 14. Dimensiones: 155 x 100 x 40 mm. 15. Peso (sin baterías): 105 g. 16. Condiciones de operación: * Temperatura ambiente: 10 °C – 40 °C * Humedad relativa: < 85%			
	Cinta métrica	1. Debe tener una longitud de al menos 150 cm (1.5 metros). 2. Carcasa fabricada en ABS 100 3. Debe ser de PVC 100%, flexible y resistente a desgastes por uso frecuente. 4. La cinta debe incluir marcajes legibles y resistentes al roce. 5. El mecanismo de retracción debe ser suave y duradero.	26	$ 43.887	$ 1.141.053
	Tallimetro	1. Indicador de medición ubicado en el cabezal para una lectura fácil y directa. 2. Cinta fabricada en metal de alta durabilidad. 3. Adecuada para espacios reducidos o uso móvil. 4. Precisión de medición con divisiones de 1 mm (o 1/8"). 5. Alcance de medición amplio: 0 – 220 cm (0 – 87"). 6. Dimensiones compactas: 125 x 125 x 173 mm.	26	$ 115.644	$ 3.006.744
	Infantometro	1. Rango de medición: 50 - 100 cm 2. Escalas de medición: Doble escala (centímetros y pulgadas) 3. Material: Plexiglás inoxidable 4. Diseño: Plegable para facilidad de almacenamiento y transporte 5. Componentes adicionales: Tope cefálico para medición precisa 6. Uso específico: Diseñado para medir la longitud de niños y niñas	26	$ 179.600	$ 4.669.609

		7. Requisitos de calidad: Material resistente y duradero para uso clínico frecuente.			
	TOTAL				$ 93.040.315

Nota: *Se anexa estudio de mercado suscrito por Almacén.*

FORMA DE PAGO	El valor estimado para la ejecución del contrato es de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($93.040.315) M/Cte**, incluido IVA. La E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: El presente contrato de compra venta, se cancelará en un solo pago en cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro en la que relacione dispositivos médicos por parte del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de los mismos, acompañado de los comprobantes en donde conste la cantidad recibida de cada uno de ellos, y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales: 1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. 2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Tramite de la respectiva cuenta. 4. El cargue de la información en la página del SECOP II.
SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida a través de la ***SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O FINANCIERA***
TABLA DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A cargo de la entidad o del contratista	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para el tratamiento	Fecha estimada para iniciar el tratamiento	Fecha estimada para finalizar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, entrega de informes	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	1	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio de 2025	Agosto de 2025	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o obras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	6	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de logística, insumos o espacios disponibles para eventos	Afectación en el cronograma y obligaciones del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros derivado de la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento o por poliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impiden el desarrollo	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	2	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio de 2025	Agosto de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada costos asociados y/o incremento de precios de	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades programadas	Imposibilidad o demoras en ejecución del convenio y afectación del cronograma	2	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Idoneidad y de la supervisión del convenio, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2025	Agosto de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POLIZA	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 04 meses más.	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POLIZA	50% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y dos años más.	X	

Las anteriores pólizas deberán tener como beneficiarios a la E.S.E Manuel Castro Tovar de Pitalito y al Ministerio de Salud Y Proteccion Social, según los dispuesto en el Art 1 Numeral 9.2.10. de la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024.

Pitalito, junio de 2025.

MARÍA ELVIRA YAGUE HURTADO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. DIANA MIREYA SANCHEZ MOLINA
Líder Contratación

Aprobó: Fredy Enrique Perdomo Cuellar – Asesor jurídico

ANEXO FICHA TÉCNICA.

ARTÍCULO	DETALLES TÉCNICOS
BÁSCULA ADULTO	1. Capacidad máxima: 180 kg (400 lb). 2. Resolución: 0.05 kg (0.1 lb). 3. Pantalla LCD de al menos 38.1 mm (1½"). 4. Funciones necesarias: * Cambio de unidad de medida (kg/lb). * Cero automáticos. * Retención automática del peso durante al menos 5 segundos. * Apagado automático. 5. Tiempo de pesaje: 5 segundos o menos. 7. Fuente de alimentación: Baterías
TENSIÓMETRO ADULTO	1. Rango de indicación de presión: 0 a 300 mmHg. 2. Precisión: ±3 mmHg. 3. Brazalete universal libre de látex con circunferencia de 22 cm a 42 cm. 4. Válvula de liberación de aire estándar con filtro. 5. Manómetro de alta precisión. 6. Vejiga y conector de aire incluidos. 7. Estuche de transporte incluido.
FONENDOSCOPIO ADULTO	1. Tubos auriculares fabricados en cobre para alta conductividad acústica. 2. Campana construida en aleación de zinc para mayor durabilidad y calidad del sonido. 3. Manguera en forma de "A" que garantiza óptima transmisión del sonido. 4. Manguera fabricada en PVC, resistente y flexible. 5. Peso ligero por unidad (0,6 kg) para facilidad de uso prolongado. 6. Longitud de al menos 60 CM 7. Resistencia a condiciones ambientales de almacenamiento (temperatura: 5–55 °C; humedad: 10–90% RH).
EQUIPO DE ÓRGANOS PORTATIL	1. El kit debe incluir un otoscopio y un oftalmoscopio. 2. El sistema debe tener ajuste práctico y preciso. 3. El otoscopio debe contar con ventana de visualización con aumento de 3X. 4. Tipo de iluminación del otoscopio: fibra óptica. 5. Bombillo del otoscopio: LED de 1.8 L. 6. El otoscopio debe incluir 8 espéculos: 2 de cada uno en tamaños 2.4, 3, 4 y 5 mm. 7. Tipo de iluminación del oftalmoscopio: iluminación directa. 8. Bombillo del oftalmoscopio: LED de 1.8 L. 9. El oftalmoscopio debe contar con al menos 5 aperturas (círculo

	grande, círculo pequeño, semicírculo, cruzado, filtro de luz roja). 10. Rango de dioptrías del oftalmoscopio: 0, ±1, ±2, ±3, ±4, ±6, ±8, ±10, ±15, ±20. 11. El kit debe incluir base independiente para cada cabezal. 12. Alimentación: 2 baterías AA. 13. El producto debe incluir estuche de transporte.
PULSOXIMETRO	1. Tipo de pantalla: tecnología OLED. 2. Debe mostrar curva gráfica para interpretación hemodinámica. 3. Rango de saturación de oxígeno: 35% – 100%. 4. Resolución de saturación de oxígeno: 1%. 5. Precisión de saturación de oxígeno: ±2% en el rango de 70% – 100%. 6. Rango de frecuencia cardíaca: 25 – 250 ppm. 7. Resolución de la frecuencia cardíaca: 1 ppm. 8. Precisión de la frecuencia cardíaca: ±2 ppm. 9. Longitudes de onda: * Roja: 660 nm ± 3. * Infrarroja: 905 nm ± 5. 10. Modo de funcionamiento: continuo. 11. Tiempo de apagado automático: 10 segundos. 12. Alimentación: 2 baterías alcalinas AAA de 1.5 V (no incluidas).
TERMÓMETRO	1. Tipo de medición: sin contacto, a una distancia de 3 a 5 cm de la frente. 2. Tecnología: detección infrarroja avanzada con lectura instantánea (1 segundo). 3. Rango de temperatura corporal (modo Body): 32 °C – 43 °C. 4. Precisión: * 32 – 34.9 °C: ±0.3 °C * 35 – 42 °C: ±0.2 °C * 42.1 – 43 °C: ±0.3 °C 5. Resolución: 0.1 °C. 6. Alarma sonora configurable para fiebre (>38 °C por defecto). 7. Pantalla LCD con retroiluminación en 3 colores según nivel de fiebre: * Verde: < 37.3 °C (normal) * Naranja: 37.4 – 37.9 °C (fiebre baja) * Rojo: > 38 °C (fiebre alta) 8. Memoria: almacena hasta 32 registros. 9. Modos de medición: corporal (Body), ambiente (Room) y superficie (Surface). 10. Cambio de unidad de temperatura (°C / °F). 11. Función de apagado automático: < 30 segundos. 12. Alimentación: 2 baterías AA (DC 3V, no recargables). 13. Vida útil estimada: 100.000 lecturas. 14. Dimensiones: 155 x 100 x 40 mm. 15. Peso (sin baterías): 105 g. 16. Condiciones de operación:

	* Temperatura ambiente: 10 °C – 40 °C * Humedad relativa: < 85%
CINTA MÉTRICA	1. Debe tener una longitud de al menos 150 cm (1.5 metros). 2. Carcasa fabricada en ABS 100 3. Debe ser de PVC 100%, flexible y resistente a desgastes por uso frecuente. 4. La cinta debe incluir marcajes legibles y resistentes al roce. 5. El mecanismo de retracción debe ser suave y duradero.
TALLIMETRO	1. Indicador de medición ubicado en el cabezal para una lectura fácil y directa. 2. Cinta fabricada en metal de alta durabilidad. 3. Adecuada para espacios reducidos o uso móvil. 4. Precisión de medición con divisiones de 1 mm (o 1/8"). 5. Alcance de medición amplio: 0 – 220 cm (0 – 87"). 6. Dimensiones compactas: 125 x 125 x 173 mm.
INFANTOMETRO	1. Rango de medición: 50 - 100 cm 2. Escalas de medición: Doble escala (centímetros y pulgadas) 3. Material: Plexiglás inoxidable 4. Diseño: Plegable para facilidad de almacenamiento y transporte 5. Componentes adicionales: Tope cefálico para medición precisa 6. Uso específico: Diseñado para medir la longitud de niños y niñas 7. Requisitos de calidad: Material resistente y duradero para uso clínico frecuente